BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3470 | **Buenos Aires, Lunes 15 de Mayo de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.

Nombrando empleados en el Departamento de Policía de la Capital.

Vista la presente nota de la Jefatura de Policía de la Capital y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Subcomisario de la Policía de la Capital, D. Francisco Solano González, y nombrase para ocupar dicho puesto al Auxilias D. Lorenzo V. Scasso; para reemplazar á éste, al Oficial Inspector D. Gilberto Fleurquin; en substitución de éste, al Oficial Escribiente D. Arturo Meana; y para desempeñar este último cargo, al Agente José Silva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Salvando un error de copia del Acuerdo aprobando la propuesta para racionamiento de empleados y presos de la cárcel de Río Negro.

Exp.-G-347.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto el error de copia en que se ha incurrido, al redactar el Acuerdo de Ministros de 28 de Febrero ppdo., que figura á fojas diez y siete de este expediente, por el que se acepta la propuesta presentada á la Gobernación de Río Negro con fecha 7 de Enero último por don Nazario Contín, para suministrar durante el presente año el racionamiento á los empleados y presos judiciales de la cárcel de dicho territorio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Queda modificado el precitado acuerdo, en cuanto declara que el precio de la ración diaria para cada preso es el de cuarenta y dos centavos moneda nacional, debiendo entenderse que el precio de esa ración es el de cuarenta y dos centavos y ocho milésimos moneda nacional ($ 0.428 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Gobernación de Río Negro, la que deberá indicar por separado al Departamento de Justicia el costo del contrato redactado por el escribano señor Ortiz, que no llegó á firmarse.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRIGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.

II

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp. C. 190

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto este expediente; habiendo sido organizada la sociedad peticionante, de conformidad á las disposiciones del art. 318 del Código de Comercio, y considerando que en el escrito de fojas diez y siete quedan aceptadas por los interesados las observaciones que formuló á los estatutos sociales la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la «Compañía Tranways La Croze de Buenos Aires Limitada» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos constitutivos corrientes de fojas una á diez, con la supresión del art. 14 y modificación de los artículos 9, 28 y 34 en los términos del escrito de fojas diez y siete.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp.-E.-8

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto este expediente; habiendo sido satisfechos los requisitos establecidos en el art. 318 del Código de Comercio, y considerando que las explicaciones y manifestaciones de los interesados salvan las dificultades opuestas por la Inspección General de Justicia á la aprobación de los estatutos de la sociedad peticionante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «El Tanino Elaboración de Extracto de Quebracho» para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos constitutivos corrientes de fojas once (11) á catorce (14), con la modificación del art. 27 en los términos que expresa el escrito de fojas veinticinco (25) y supresión del art. 38.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp. S. 74

Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la «Segunda Compañía Orosmayo» para funcionar con el carácter de

sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos corrientes de fs. dos (2) á nueve (9).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Acordando una adscripción

Exp. B. 37.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto este expediente y en atención á lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribano don Antonio J. Barbera, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos de la Capital número 29, que regenta el escribano don Diego J. Cordero, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la ley nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Retirando la autorización para funcionar como sociedad anónima, á una compañía.

Expe. A. 114.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto este expediente, del que resulta que la sociedad anónima «Americana de Publicidad» ha sido puesta en liquidación por resolución de sus accionistas, adoptada de conformidad á las disposiciones de la ley y de los estatutos que la rigen, lo que la coloca en el caso prescripto en el art. 2 del decreto del 27 de Diciembre de 1899; y en atención al precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de fecha 13 de Junio de 1901, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «Americana de Publicidad» y se aprobaron sus estatutos constitutivos.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y repónganse los sellos.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Concediendo un permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Vista la solicitud precedente, y de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la ley nº. 2219,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el permiso necesario, á fin de que el profesor jubilado del Colegio Nacional del Uruguay, D. William Seckamp, pueda residir en el extranjero por el término de un año, con goce de su jubilación, vencido el cual deberá volver al territorio nacional ó solicitar la renovación de este permiso, conforme á lo dispuesto por el art. 20 de la ley de jubilaciones nº. 2219.

Art. 2º Comuníquese á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á los efectos á que hubiere lugar, y demás á quienes corresponda, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Concediendo un permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Vista la solicitud precedente, y de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la ley nº. 2219,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el permiso necesario, á fin de que el profesor jubilado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital, Dr. Martín Spuch, pueda ausentarse al extranjero por el término de un año, con goce de su jubilación, vencido el cual deberá volver al territorio nacional ó solicitar la renovación de este permiso, conforme á lo dispuesto por el art. 20 de la ley de jubilaciones nº. 2219.

Art. 2º Comuníquese á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones á los efectos á que hubiere lugar, y demás á quienes corresponda; publíquese etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Separando á varias profesoras y nombrándole reemplazantes, en la Escuela Normal de Maestras de Salta.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Resultando de la exposición presentada por el Director de la Escuela Normal de Maestras de Salta, que entre los miembros del cuerpo docente de la misma hay elementos cuyo descrédito personal es notorio, y no pueden continuar ejerciendo las funciones que tienen á su cargo, porque su permanencia en ellas perjudica de todo punto de vista el prestigio de la Escuela, y pide en consecuencia su eliminación inmediata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Quedan separadas de los cargos que respectivamente desempeñan en la Escuela Normal de Maestras de Salta, las siguientes profesoras:

De la cátedra de Idioma Castellano, la señorita Benita Campos.

De la Regencia del Departamento de Niñas, la señorita Elvira Yanzi.

Del puesto de Maestra de Grado del mismo departamento, la señorita Genoveva Yanzi.

De las cátedras de Francés y Ejercicios Físicos, la señorita Mercedes Murúa.

Art. 2º Para reemplazar á éstas, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de la Escuela, nómbrase:

Regente del Departamento de Aplicación de Niñas, á la señorita Angelina Martínez, y Profesora del Jardín de Infantes, en substitución de ésta, á la señorita Mercedes de la Cuesta.

Profesor de Idioma Castellano, al señor Alcides J. Juárez.

Maestra de Grado, á la señorita Carmen Corbalán.

Profesores de Francés y Ejercicios Físicos, respectivamente, al señor Alfonso Baissac y á la señorita María Baissac.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente y Bibliotecario de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, en reemplazo del Sr. Manuel J. Guerra que fué promovido á otro puesto, al Sr. Martín Galván.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Prorrogando una licencia para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Vista la solicitud que se acompaña, y de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la ley nº 2219,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase el permiso de que goza el profesor jubilado del Colegio Nacional de San Luis, D. Santos Hipólito Pastore, para residir en el extranjero por el término de un año más, con el goce de su jubilación, vencido el cual deberá volver al territorio nacional ó solicitar le renovación de este permiso, conforme á lo dispuesto por el art. 20 de la ley de jubilaciones nº 2219.

Art. 2º Comuníquese é la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á los efectos á que hubiere lugar, y demás á quienes corresponda, publíquese etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Distribuyendo una partida de gastos en la E. N. Regional de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Considerando conveniente distribuir la partida de la referencia, en la forma propuesta para satisfacer necesidades del Taller de Trabajo Manual de la Escuela Normal Regional de Catamarca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Distribuir en la siguiente forma la partida 11 del ítem 97 que corresponde á dicho establecimiento:

Un carpintero	$ 70
Un ayudante	» 40
Ampliación de la partipa de gastos del taller	« 50
	$ 160

2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Nombrando un Profesor

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

En mérito de las razones aducidas en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la traslación de la Sta. Elena Dowling, de la cátedra de Inglés á la de Dibujo, decretada con fecha 1º de Abril próximo pasado, y nómbrase en su reemplazo Profesor de Dibujo en la Escuela Normal de Mercedes de la provincia de Buenos Aires, al Sr. Alejo D. Amavet, á contar desde el día 24 de Abril, en que comenzó á ejercer dicha cátedra.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo una beca en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Cordoba.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Vista la solicitud presentada por el señor Francisco A. Cativa, pidiendo se le conceda beca para ingresar á la Escuela de Agricultura y Ganadería de Cordoba; y atento lo informado por la División de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese beca para ingresar á la Escuela de Agricultura y Ganadería de Cordoba, á don Francisco A. Cativa, y vuelva este expediente á la División de Agricultura, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Concediendo becas en la Escuela Agrícola Primaria de San Juan.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.

Vista las solicitudes de beca y media beca, de los aspirantes á ingreso y de los alumnos que pasan á segundo año, en la Escuela Agrícola Primaria de San Juan; y atento lo informado por la División de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese beca y media beca en la Escuela Agrícola Primaria de San Juan, á los siguientes aspirantes: Becas para primer año: á Ernesto Muñoz, Carlos Gómez de Terán, Juan C. Albarracín, Hernán Diaz, Enrique Feveile, Luis A. Odichino, Héctor Zapata, Eleázar Páez, Domingo Luna, Eduardo Morales,Arturo Coll, Agustin Chirino, Segundo Gutiérrez y Humberto Andino; — Medias becas para primer año: á Antonio Icazatí, Juan F. Moreno, Rogelio Morales, Remigio Bravo, Tomás Lucero, Carlos Cuello, Jacinto Varela y Antonio Maspolí; — Becas para segundo año: á Anselmo Páez, Agustín Laudeau Keller, José A. Bosque, Cruz S. Godoy, Juan Posse, Julio Navarro y Genaro M. Gómez; — Media beca para segundo año: Ignacio Pérez Fontana.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Dejando sin efecto una beca

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Atento lo manifestado por la División de Agricultura, en su precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el decreto de fecha 29 de Abril ppdo., en la parte que concede beca en la Escuela de Agricultara y Ganadería de Córdoba, al alumno Julio Castro Bustos, la que queda sin efecto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Concediendo una beca en la Escuela Agrícola de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Vista la solicitud que antecede del señor Eugenio Paesani, en la que pide se le conceda una beca á su hijo don Berardo Paesani en la Escuela Agrícola de Tucumán; y atento lo informado por la División de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese beca en la Escuela Agrícola de Tucumán á don Bernardo Paesani, y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO

V

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Jovita Redondo solicita título de propiedad de los solares B y C, manzana 118 y C manzana 103 de la colonia Sampacho, y

CONSIDERANDO:

Que los solares B y C fueron concedidos á don Tomás Díaz, quien los cedió al recurrente;

Que el letra C manzana 103 fué adjudicado á don Domingo Vega, quien lo cedió á don Angel Olalde y éste al peticionante;

Que de la inspección practicada resulta que en los citados solares se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que han sido comprobadas las cesiones referidas, y lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la transferencia hecha por don Tomás Díaz, á favor de don Jovita Redondo, de sus acciones y derechos á los solares B y C, manzana 118 de la colonia Sampacho, como asimismo la que hizo don Domingo Vega á favor de don Angel Olalde y la hecha por éste al mismo Jovita Redondo, de sus acciones y derechos al solar C, manzana 103 de la citada colonia, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, á favor del cesionario don Jovita Redondo, el titulo de propiedad de los solares B y C, manzana 118 y C manzana 103 de la colonia Sampacho, que solicita, debiendo subscribir esa escritura aquel funcionario, para lo cual fué autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA
D. M. TORINO.

VI

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Blas Mercado solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Federico Mercado y doña Ramona Adaro, de sus acciones y derechos á la mitad Sudeste del solar C, manzana 39 de la colonia Sampacho, otorgándose el título de propiedad de esa mitad á los citados cesionarios y de la otra mitad á su favor; y

CONSIDERANDO:

Que el solar C, manzana 39 fué concedido al recurrente don Blas Mercado y consta la cesión que hace á favor de los citados Federico Mercado y Ramona Adaro, de la mitad Sudeste del mismo;

Que de la inspección practicada resulta que en el solar de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la transferencia hecha por don Blas Mercado á favor de don Federico Mercado y de doña Ramona Adaro, de sus acciones y derechos á la mitad Sudeste del solar C, manzana 39 de la colonia Sampacho.

Art. 2o Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, á favor de don Federico Mercado y de doña Ramona Adaro, título de propiedad de la mitad Sudeste del solar C, manzana 39 de la colonia Sampacho, y por la otra mitad del mismo solar á favor de don Blas Mercado; títulos que deberán ser subscriptos por aquel funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Aprobando una transferencia y acordando un título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Resultando de este expediente:

Que en el remate verificado el 3 de Julio de 1897, don Rudecindo Roca compró de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, diez mil hectáreas en el lote 4, fracción B, sección XIX del Territorio de la Pampa;

Que posteriormente, con fecha 24 de Febrero de 1900, el comprador don Rudecindo Roca cedió á favor de don Francisco Pradere la referida tierra, cuya transferencia solicita se apruebe la sucesión del cesionario señor Francisco Pradere y se le otorgue el título de propiedad correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en las tierras de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley de 3 de Noviembre de 1882, estando abonado el valor de su precio; y atento á que ha sido comprobada la cesión invocada, y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la transferencia hecha por don Rudecindo Roca á favor de don Francisco Pradere, de sus acciones y derechos á las diez mil hectáreas (10.000) de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882, en el lote 4, fracción B, sección XIX del Territorio de la Pampa; declaránse cumplidas en aquellas tierras los obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la citada ley; y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de la sucesión de don Francisco Pradere el título de propiedad de las citadas tierras que solicita y, fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Wenceslao Ferreira solicita título de propiedad de los solares C. D., manzana 117 de la colonia Sampacho, y

CONSIDERANDO:

Que el solar C. fué concedido á don Carlos Cassa, el que lo cedió á don Evasio Vitale y éste al recurrente;

Que el letra D, fué adjudicado á don Juan Guidi, quien también hizo cesión á favor del citado Evasio Vitale y éste al peticionante;

Que de la inspección practicada resulta que en los solares de que se trata, se ha dado cum-

plimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que se han comprobado las transferencias efectuadas y lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por los señores Carlos Cossa y Juan Guidi á favor de don Evasio Vitale, de sus acciones y derechos á los solares C. y D. manzana 117 de la colonia Sampacho, como asimismo la que hace el citado Vitale á favor de don Wenceslao Ferreira de los mismos solares, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, á favor de don Wenceslao Ferreira, el título de propiedad que solicita de los solares C y D manzana 117 de la colonia Sampacho, título que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Archivando un expediente de pertenencias mineras.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que don Ceferino Quevedo solicitante de tres pertenencias mineras en el Territorio del Neuquen, distrito de Hultrín, no ha dado cumplimiento á las obligaciones prescriptas por el Código de Minería; atento el tiempo transcurrido sin que el interesado se haya presentado á proseguir su gestión y habiendo sido solicitadas las referidas pertenencias por un tercero; de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese.

TORINO.

X

No haciendo lugar á una venta de tierras.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Atento á que las tierras que solicita en compra don Alberto Reinhold, en el Territorio del Neuquen, no han sido aún ofrecidas por el P. E.,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Alberto Reinhold, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, para sus archivo.

Publíquese.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación y aceptando una propuesta.

Exp. 1223 P. 905

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905

Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Inspección de las Obras del Puerto de Rosario, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 2 de Marzo ppdo., para la demolición de las construcciones existentes en la fracción del terreno expropiado á la Empresa de Gas de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Juan y José Hersent ofrecen la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 8500 m/n) por los materiales existentes, corriendo de su cuenta la demolición y sujetándose en un todo al pliego de condiciones aprobado, propuesta que resulta más ventajosa que las otras presentadas;

Atento los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada en 15 de Abril próximo pasado en la Inspección de las Obras del Puerto de Rosario, para la demolición de las construcciones existentes en la fracción de terreno expropiado á la Compañía del Gas, y acéptase la propuesta presentada por los señores Juan y José Hersen, quienes se comprometen á llevar á cabo estos trabajos, abonando la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 8.500 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvase á los interesados cuya propuesta no ha sido aceptada, el certificado de depósito y, fecho, pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA. — A. F. ORMA. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRIGUEZ LARRETA. — J. V GONZÁLEZ. — JUAN A MARTIN. — D. M. TORINO

II

Autorizando la transferencia de una concesión.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Exp 3320-A-905.

Vista la presentación de don Emilio R. del Valle, apoderado de don Arturo Castaño, concesionario para la construcción y explotación de un puerto comercial en la Bahía de San Borombón, por la que solicita autorización pare transferir sus acciones y derechos á la sociedad anónima «The Port Argentine Harbour and Railway Company Limited»; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á don Arturo Castaño para transferir á la sociedad anónima «The Port Argentine Harbour and Railway Co. Ld.», todas sus acciones y derechos para la construcción y explotación de un puerto comercial en la Bahía de San Borombón, con sujeción á las condiciones establecidas en la ley nº 3899.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aprobando reparaciones en las instalaciones sanitarias del Asilo Correccional de Menores.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad, para que proceda á la ejecución de las reparaciones proyectadas en las instalaciones sanitarias del edificio del Asilo Correccional de Menores Varones de la Capital.

Art. 2º El gasto de quinientos cuarenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional ($ 548,02 m/n) en que se ha presupuesto el costo de los trabajos respectivos, así como el de mil cuarenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 1049,06 m/n) efectuado en el arreglo de las mismas instalaciones con motivo de una obstrucción de la cloaca externa, se imputará á la partida 1, ítem 8, inciso 9º, anexo I, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase, á sus efectos, á la Dirección General de Obras de Salubridad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.

Haciéndose necesario por el aumento de trabajo que originan las obras ordenadas por la ley 4301, la designación de un empleado que se encargue de la contabilidad en la 3ª Sección de Puentes y Caminos y abone en los campamentos sus jornales á los peones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante liquidador en la 3ª Sección de Puentes y Caminos, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n), á don Rafael Suárez.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K., inciso único, ítem 6 del presupuesto vigente

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y tómese razón por la División General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACION

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		31.730 —
Administ. de Contribución Territorial y Patentes		14.771 70
Aduana de la Capital	12 307 70	303 441 19
Administración de Impuestos Internos		19.495 61
Devoluciones de Habilitados pagadores.		271 41
Otros conceptos		329 67
Dirección de Tierras y Colonias		13.076 43
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación	4.151 70	43.068 48
	16 459 40	426.184 49

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$	33 –
Por inscripciones en el registro de hipotecas......................	»	294 –
Por inscripciones en el registro de propiedades........................	»	770 –
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones...........................	»	465 10
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas............	»	156 10
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	»	298 60
	$	2.016 80

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Oficial........................	$	8 –
Boletín Judicial......................	»	757 –
	$	765 –

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Circular

Habiéndose observado que las rendiciones de cuentas que se presentan á examen de esta Contaduría General, se hacen fragmentariamente, es decir, independizando la de sueldos de la de gastos; y en algunos casos se llega hasta rendir cuenta de partidas insignificantes, por el solo hecho de que no se han recibido conjuntamente con la suma que representa la respectiva planilla mensual, todo lo que produce un enorme recargo de tarea sin beneficio alguno para el buen servicio administrativo, me dirijo á Vd. para que en lo sucesivo y en lo que se refiere al punto en cuestión, proceda en los siguientes términos:

1º En todo Balance, se especificarán detallada y separadamente, todas las partidas de cargo, especificando á la vez la fecha en que se recibieron de la Tesorería General de la Nación, las sumas correspondientes.

2º La documentación de todas esas partidas deberá ser materia de una sola y única cuenta mensual y con sus correspondientes relaciones de pagos: una por sueldos y otra por gastos, como ya está establecido por las disposiciones en vigencia.

3º En el caso de que alguna de las partidas de cargo á que se hace referencia, no hubiese sido invertida dentro del lapso de tiempo que se fija de plazo para la respectiva rendición de cuentas, se pasará al balance inmediato siguiente como existencia del mes anterior por el concepto respectivo, ya sea parcial ó totalmente, según resultare de los respectivos comprobantes de inversión.—Saludo á Vd. atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio,* Secretario.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 12 de Mayo de 1905......................	325.501 18	143.220 52	10.298 92	153.519 44	288 25
Total recaudado en el mes corriente.	3 210.021 06	1.412 408 90	147.103 29	1 559 512 19	4 801 83
Id en igual período del año anterior.	2.172.967 55	956.111 97	111.071 38	1.067.183 35	6.844 60
Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1905......................				492.328 84	
Id id id id 1904....					2.042 77
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	35.993.219 08	15.837.016 14	1.849.991 33	17.687.007 47	135.311 58
Id id en igual período del año anterior	32.726.327 94	14.400.006 63	2.009 997 64	16.410.004 27	121.088 –
Diferencia en favor de 1905				1.277.003 20	14.223 58
Id id de 1904					

A Pescel,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á once días de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-Secretario, Contadar y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones cien mil cuatrocientos treinta y seis pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4	Octubre	de 1883		8	billetes $	4 –
» 21	Agosto	» 1890		21	» »	10 50
» 20	Sept'bre	» 1897		55	» »	27 50
» 3	Nov'bre	» 1887		2.131	» »	111.889 –
» 6	Sept'bre	» 1890		406	» »	56.217 –
» 16	Octubre	» 1891		747	» »	78.434 –
» 29	»	» 1891		32	» »	6.400 –
» 8	Enero	» 1894	con sello	41.272	» »	172.347 –
» »	»	» 1894	sin »	18.651	» »	377.753 –
» 20	Sept'bre	» 1897	» »	72.405	» »	1.971.497 –
» »	»	» 1897	C/S (B. W. y C.)	53.294	» »	53.294 –
» »	»	» 1897	» (C. S. Am)	23.479	» »	23.479 –
» »	»	» 1897	(Cto. Miliani)	40.315	» »	1.249.035 –
Em. antig. autor. Bco. Nacional				32	» »	49 –
				252.848	$	4.100.436 –

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala,* Presidente.—*Carlos Alberto Mayol.*—*Alberto Aubone,* Gerente-Secretario.—*P. Heurtley,* Contador.—*Juan Battaglini,* Tesorero.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 102

Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.

Reapertura de los cursos de la Escuela Normal de Tiro.—Nombramientos de presidente y vocales del Consejo de Guerra para tropa, de Córdoba, y de cajero de la 3ª. división del Gabinete Militar.—Baja de cirujanos civiles y del ecónomo del Colegio Militar y nombramiento del reemplazante.—Salvando un error.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Debiendo reabrirse los cursos de la Escuela Normal de Tiro,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Los señores jefes de cuerpo, dispondrán que el día 26 del corriente se presenten al director de la mencionada escuela y para seguir los cursos, los oficiales que á continuación se expresan:

Tenientes 2os: don Antonio Domínguez y don Juan A. Quiroga, del 1º de artillería de campaña; Tenientes 2os don Angel Labat y don Simón Toledo, del 2º de artillería de campaña; Alféreces don Rodolfo Muñoz Oribe y don Andrés Veppo, del 4º de artillería de campaña; Teniente 2º don Juan Beverina y Alférez don Jorge Maligne, del 5º de artillería de campaña; Teniente 2º don Miguel A. Sánchez y Alférez don Santiago Buratovich, del 2º de artillería de montaña; alferez don Carlos A. Gómez, del 3º de artillería de montaña; Teniente 2º don César A. Moura, de Granaderos á Caballo; Teniente 2º don Alberto Marrada, del 2º de caballería; Alférez don Jesús Brizuela, del 3º de caballería; Teniente 2º don Ovidio Biritos, del 4º de caballería; Alférez don Domingo Cuello, del 5º de caballería; Alférez don Miguel Naveira, del 6º de caballería; Teniente 1º don Justo Emegar Urquiza, del 7º de caballería; Teniente 1º don José M. Mayora, del 8º de caballería; Teniente 2º don Abraham Palacios, del 11 de caballería; Teniente 2º don Julio Lahite y Subteniente don Federico Rodríguez, del 2º de infantería montada; Subtenientes don Bartolomé Chiapacasse y don Walfrido Arce, del 1º de Cazadores de los Andes; Subteniente don Carlos Giani, del 1º de infantería de línea; Tenientes 2os don Raúl Ojeda y don Carlos Sabelli, del 3º de infantería; Teniente 2º don Enrique Chevriel y Subteniente don Alberto Gazari, del 5º de infantería; Teniente 1º don

Evaristo Sanchez Negrete y Subteniente don Vicente Berazategui, del 7º de infantería; Teniente 2º don Ricardo Quiloga y Subteniete don Leopoldo Patalano, del 10 de infantería; Teniente 2º don Belisario Ferreira y Subteniente don Leopoldo Quintana, del 11 de infantería; Subtenientes don Horacio Patalano y don Isaías Leiva, del 12 de infantería; Subteniente don Norberto Novolizio, del 14 de infantería; Teniente 2º don Manuel Estol, del Regimiento de Ingenieros y Teniente 2º don Adolfo Cueto, del Gabinete Militar.

2º Los oficiales mencionados continuarán revistando en los cuerpos de que proceden, con la nota de «Presente en la Escuela Normal de **Tiro».**

3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Por decreto de fecha 28 de Abril ppdo. se nombran por un nuevo período de ley, vocales del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, que actúa en Córdoba, á los Mayores don Agustín R. Cejas y don Antonio González.

Por decreto de fecha 2 de Mayo corriente, se da de baja á los cirujanos civiles don Fenelón del Moral Carrizo, don Manuel Noroña y don José Luis Aráoz, por no ser necesarios sus servicios.

Por decreto de fecha 4 de Mayo corriente se nombra oficial cajero de la 5ª división del Gabinete Militar, al Teniente 2º don Servando Barriá.

Por decreto de fecha 9 del mismo mes se nombra Presidente del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, que actúa en Córdoba, al señor Coronel don Diego Lucero.

Por decreto de la fecha se da de baja al Ecónomo del Colegio Militar, don Alberto Azumendi Catalán, con la fecha de su alta, por no haberse presentado á su destino, nombrándose en su reemplazo con anterioridad del 1º del corriente, al señor don Ignacio Medina.

Por error aparece en el *Boletín Militar* de ayer, dado de baja del ejército, á su solicitud, el cirujano de cuerpo doctor don Enrique J. Corbelli, debiendo ser Enrique J. Corbellini.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Nº 103

Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.

Instalación de estaciones radiográficas en la Casa de Gobierno y Campo de Mayo.—Combio de destino.—Licencias.—Nombramientos.—Felicitaciones.—Retiros.—Revista de un oficial.—Bajas de alumnos de la Escuela de Operarios Militares. Condecoraciones.—Permisos para contraer matrimonio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1905.—Siendo necesario establecer un comunicación directa entre la Capital Federal y el Campo de Mayo, independientemente de las que existen en la actualidad; y

CONSIDERANDO:

1º Que entre todos los medios de comunicación corrientes, resulta ser el de la telegrafía sin hilos el más conveniente, pues ofrece las mayores garantías de seguridad para el secreto de la transmisión de órdenes reservadas y comunicaciones especiales;

2º Que habiendo adoptado el Ministerio de Marina, después de ensayos satisfactorios, el sistema Telefunken, y poseyendo estación radiográfica en Río Santiago y pontón faro «Recalada», para sus comunicaciones con la escuadra, es conveniente adoptarlo también en el Ejército, por las ventajas que ofrece su explotación y mayor desarrollo del país;

3º Que la estación en Casa de Gobierno servirá para las comunicaciones con la Armada y el Campo de Mayo, debiendo cargar los Ministerios de Guerra y Marina, por partes iguales, el costo de los aparatos á proveer;

4º Que la adquisición del material está dentro del artículo 33, inciso 5, de la ley de contabilidad, y que las citadas instalaciones son un complemento á las obras mandadas ejecutar en el Campo de Mayo según ley 4290;

5º Y considerando finalmente, dados los elementos que posee el Ministerio de Guerra en el Campo de Mayo, que hay conveniencia en construir y montar los mástiles por administración, para la estación en dicho punto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado por la 5ª división del Gabinete Militar, con el Ingeniero Sr. Juan Carosio, representante de la Compañía de Telegrafía sin Hilos de Berlín, para la instalación de dos estaciones radiográficas sistema Telefunken, destinadas á ligar la Casa de Gobierno con el Campo de Mayo, por la suma de quince mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 15.250 m/n).

Art. 2º Apruébanse los presupuestos formulados por la 5ª división del Gabinete Militar, para la compra y montaje de los mástiles, cables de transmisión, arreglo y complemento de los acumuladores Tudor, por la suma de dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos moneda nacional ($ 2439 m/n).

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª división del Gabinete Militar la suma de diez y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional, ($ 17689 m/n) que importan los gastos mencionados en los artículos anteriores del presente decreto, debiendo imputarse dicha suma al anexo K, ítem 4 del presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4º Pasen estos antecedentes al Escribano Mayor de Gobierno, á fin de que proceda á reducir á escritura pública el contrato aprobado, con la obligación de remitir á la Contaduría General testimonio auténtico de dicha escritura.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar, para su cumplimiento.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Pase:

Por resolución de fecha 3 de Mayo corriente, se ha dispuesto pase á prestar sus servicios como auxiliar del Garn Estado Mayor, el teniente 2º don Nicolás C. Accame, de la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros.

Licencias:

Al capitán don Manuel J. Costa, del Gran Estado Mayor, por treinta días, para pasar á Córdoba.

Al teniente 1º don Anselmo R. Peracca, del 1er batallón del regimiento 11 de infantería de línea, por un mes, para pasar á la estación Frías (F. C. C. C.)

Al teniente 2º don Salvador Echenique, del batallón 2º de infantería montada, por un mes, para pasar á Mercedes (S. L.).

Al teniente 2º don Anselmo Juanto, del 1er batallón del regimiento 11 de infantería de línea, por un mes, para pasar á Catamarca.

Al farmacéutico de 2ª clase, don Arturo Cristoforetti, por un mes para venir á esta capital, debiendo reemplazarlo durante su ausencia, el de igual clase del Campo de los Andes, don Pedro Pastrana.

Nombramientos:

Con anterioridad de fecha 10 de Febrero del corriente año, se nombra intendente de cuartel en la ciudad de Catamarca, al subteniente don Heraclio Correa, de la Plana Mayor Disponible.

Por decreto de fecha 1º del corriente, se nombran profesores suplentes en el Colegio Militar: de Dibujo, al teniente 2º don Justo E. Diana; de Matemáticas, al teniente 2º don Alberto Bigio; y de Fortificación, al teniente 1º don Francisco Alfonsín Aranaz.

Renuncia:

Por decreto de fecha 10 del corriente, se acepta la renuncia de profesor suplente de artillería en el Colegio Militar, del teniente 1º don Luis Jorge García, nombrándose en su reemplazo al teniente 2º don Máximo Venturino.

Felicitaciones:

Por resolución de fecha 9 de Mayo corriente, se felicita en virtud de los informes sobre los trabajos presentados, á los siguientes oficiales:

Al Teniente 1º don Samuel C. Paz, por su obra titulada «Recopilación de Intervenciones», y al Teniente 1º don Francisco Cefaly, por su obra titulada «Manual práctico para la construcción de puentes militares de circunstancias», quienes con sus trabajos han demostrado su competencia, dedicación y laboriosidad, y se dispone se anote en sus fojas de conceptos esta felicitación, á los efectos consiguientes.

Retiros:

Por decreto de fecha 6 del corriente, se retira, por edad, al músico de 3ª clase Zacarías Pelliza, del 1er. batallón de infantería montada, con el sueldo íntegro de su clase; por hallarse comprendido en el inciso 1º, art. 2º, escala 2ª de la Ley de Retiros.

Por decreto de fecha 10 del corriente, se retira con sueldo íntegro al soldado Máximo Puebla, del Batallón del Tren, con arreglo al art. 8º de la Ley de Retiros.

Revista:

Por decreto de fecha 11 del corriente, mientras duren los estudios del teniente 1º don Rodolfo Martínez Pita, en Francia, revistará en «Comisión de estudio» en vez de licenciado.

Bajas de alumnos:

Con fecha 6 y 8 del corriente mes, respectivamente, se concede la baja, á sus solicitudes, á los alumnos de la Escuela de Operarios Militares José Quinteros y Juan Imperiale.

Condecoraciones:

Por resoluciones de fecha 10 del corriente mes, se mandan entregar por el archivo del Ejército las siguientes condecoraciones:

Al Teniente Coronel don Julio Moreno, la medalla de plata y el certificado correspondiente por la campaña del Río Negro y Patagonia, por sus servicios en la frontera Sur de Córdoba, en los años 1871 y 72 y hallarse, por lo tanto, comprendido en los beneficios de la ley de 27 de Octubre de 1881.

Al Mayor del Cuerpo de Inválidos don Clemente Marambio, la medalla de plata y el certificado correspondiente, por la campaña de Río Negro y Patagonia, por haber prestado servicios en las fronteras Sur y Oeste de Buenos Aires, en los años 1870 á 78 y hallarse por lo tanto comprendido en los beneficios de la ley de 27 de Octnbre de 1881,

---

Matrimonios:

Por resolución de 6 de Mayo corriente, se concede al Teniente 2º del regimiento de ingenieros, don Arturo Molinari, el permiso solicitado para contraer matrimonio con la señorita Sofía Rodríguez de la Torre.

Por otra de 10 del mismo mes, se concede al cirujano de cuerpo doctor don Alcibiades J. López, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Matilde Valentina Borbón.

Ambos deberán remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y en lo sucesivo los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

DESCARRILAMIENTO EN LA ESTACIÓN GORCHS (F. C. DEL SUD)

(Exp. 0913-S-1905).—Abril 3 de 1905.—Resultando del precedente informe de la Sección Técnica, que el descarrilamiento del tren de cargas ocurrido en la estación «Gorchs» el 20 de Enero último, se produjo á causa de un mal cambio,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del F. C. del Sud, de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado dicho descarrilamiento y por los que haya motivado á terceros la interrupción en el recorrido de los trenes de pasajeros.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS «LA RURAL» CONTRA EL F. C. BUENOS AIRES Y ROSARIO.

01014 B/905. Abril 6 de 1905.—Vista la queja formulada por la compañía de seguros «La Rural» contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, por los perjuicios que le ha originado el haberse transmitido con errores un telegrama remitido de Rosario á Rufino el 12 de Diciembre del año ppdo. bajo nº 678, á don Alejandro Matthaüs; resultando de la vista evacuada por la Empresa, que efectivamente hubo error en la transmisión de dicho telegrama,

SE RESUELVE:

Declarar que conforme al art. 380 del reglamento general de ferrocarriles, la Empresa del Buenos Aires y Rosario deberá responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado á la compañía recurrente, á cuyo efecto se deja á salvo los derechos de ésta para ocurrir ante quién corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DE LOS SEÑORES JUAN DEL CONTE Y CÍA.. CONTRA EL F. C. OESTE DE BUENOS AIRES.

012402-O/904.—Abril 13 de 1905.—Vista la queja formulada por los señores Juan del Conte y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por cuanto ésta se niega á indemnizarle la falta de diez y seis bolsas de centeno que le llegaron de menos en la consignación de carta de porte nº 52, despachada de Zuviría á Once el 11 de Mayo del año ppdo.; atento lo actuado, de donde resulta que el transporte de que se trata fué hecho á tarifa especial y que, como lo manifiesta el querellante y lo reconoce la Empresa del Ferrocarril, faltaron efectivamente en destino 16 bolsas de las 1023 indicadas en la carta de porte; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de efectuarse un transporte á tarifa especial, no exime al portador de sus obligaciones respecto á la entrega de la carga, según consta en la carta de porte, estando esta exención regida únicamente por lo dispuesto en el art. 258 del reglamento general de ferrocarriles, y al que sólo puede acogerse el acarreador cuando se hayan cumplido las condiciones requeridas por tal disposición, lo que no ha sucedido en el caso de que se trata;

Que son por tanto aplicables las disposiciones de los artículos 233 y 260 del citado reglamento, que responsabilizan al conductor de toda falta ó avería que se ocasione en un transporte,

SE RESUELVE:

Declarar que conforme á las citadas disposiciones, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires deberá indemnizar á los querellantes, según lo dispuesto en la segunda parte del art. 269 del reglamento general de ferrocarriles, por la pérdida de diez y seis bolsas de centeno que faltaron en la consignación de carta de porte nº 52, á cuyo efecto podrán éstos ocurrir ante quién corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

ARREGLO DE LA VÍA ENTRE OLAVARRÍA Y GENERAL LA MADRID (FERROCARRIL DEL SUD).

09321-S/904.—Abril 13 de 1905.—De acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril del Sud el plazo de treinta días para que coloque la sección de la vía entre Olavarría y General La Madrid, en las condiciones prescriptas por el art. 5º inciso 1º de la ley general de ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

OBRAS PEDIDAS POR EL DOCTOR J. CAMINOS ARÉVALO (F. C. DEL SUD)

03150 S/902.—Abril 13 de 1905.—Visto lo solicitado precedentemente por el doctor don Justiniano Caminos Arévalo, y de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica,

SE RESUELVE:

1º Ordenar á la Empresa del F. C. del Sud, el estricto cumplimiento de la resolución de fecha 4 de Agosto de 1903, por la que se dispone la clausura del paso á nivel ubicado en el kilómetro 94 y 4 palos, de la línea de Lobos á 25 de Mayo.

2º Ordenar á la misma Empresa la construcción de guardaganados en el paso á nivel del kilómetro 94/600, por exigirlo así la seguridad del tráfico en la misma línea.

3º Declarar que si el interesado desea la reapeatura del paso á nivel del kilómetro 94 y 4 palos, debe solicitarla en forma, y de acuerdo con el decreto del P. E., de 12 de Abril de 1902.

4º Que de acuerdo con precedentes análogos, no incumbe á esta Dirección General resolver á quién corresponda abonar los gastos que se originen con la ejecución de las obras mencionadas.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURIA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 2 DE MAYO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 2-5-1905	Semana que termina el 2-5-1904	Diminución
Pasajeros	3.027 14	3.289 23	
Encomiendas y Equipajes	237 35	201 60	
Cargas	5.919 12	6.436 71	
Telegramas	98 28	66 50	
Varios	500 00	566 02	
Total $ m/n	9.781 89	10.560 06	778 17

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
18 semanas 122 días hasta el 2-5-1905	$ m/n 188.722 15
» » » » » 2-5-1904	» » 184.046 45
Aumento	$ m/n 4.675 70

Suma anterior	$ m/n	178.940 26
» de la semana	» »	9.781 89
Total	$ m/n	188.722 15

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3274 —	4553 —	—	1279 —
Entrada por kilómetro de tren	2 98	2 31	0 67	—
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —	—	—
Entrada por kilómetro de línea	17 37	18 75	—	1 38

L. Lugones,
Contador.

por E. Díaz,
Administrador.
L. Lugones.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 29 DE ABRIL DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 29-4-1905	Semana que termina el 30-4-1904	Diminución
Pasajeros	6.131 59	4.086 95	
Encomiendas y exceso de equipajes	387 85	366 55	
Cargas	24.606 11	41.867 96	
Telegramas	221 26	222 86	
Varios	19 01	13 46	
Total $ m/n	31.365 82	46.557 78	15.191 96

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
17 Semanas 0 días hasta el 29-4-1905	$ m/n	600.842 07
17 » 2 » » » 30-4-1904	» »	705.246 50
Diminución	$ m/n	104.404 43

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
100 $ oro $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7494	9289 —		1795 —
Entrada por kilómetro de tren	4 19	5 01		0 82
Kilómetros de línea en explotación	482 —	336 —	146 —	
Entrada por kilómetro de línea	65 07	138 56		73 49

J. R. Villalonga,
Contador.

M. Ramallo,
Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 29 DE ABRIL DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 29-4-1905	Semana que terminó el 30-4-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	582 61	98 48		
B. C. Equipajes y Encomiendas	12 15	7 00		
D. Cargas	1.350 58	780 68		
F. Telégrafo	7 18	6 12		
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	1.952 52	892 28	1.060 24	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
17 semanas 0 días hasta el 29-4-1905	$ m/n	17.597 90
17 » 2 » » » 30-4-1904	» »	17.034 55
Aumento	$ m/n	563 35

Suma anterior	$ m/n	15.645 38
» de la semana	» »	1.952 52
Total	$ m/n	17.597 90

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	80 —	120 —	
Entrada por kilómetro de línea	9 76	11 15		1 39

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González,*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de Andalgalá á Muschaca, de Andagalá á Huillapina y de San Lorenzo á Copo 1º y 2º: 2990 postes de quebracho colorado, 2990 crucetas de lapacho, 2990 bulones, 2990 aisladores perno recto, 50 id roldana, 30 toneladas alambre nº 7, 95 kilos alambre nº 14, 25 id nº 16 y 15 kilos estaño. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquiera Oficina de Correos de la provincia de Catamarca y la Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires, Moreno 483. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el lunes 12 de Junio á las dos de la tarde, levantándose acta en presencia de los intereresados que concurran y serán abiertas en acto público el jueves 22 del mismo mes en la Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—*El Secretario.* v-12-Junio.

Policía de la Capital

LICITACION

Se llama á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje que se suministrará á las caballadas de Policía, en los meses de Mayo y Junio próximo, á saber:

350.000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 » » maíz morocho.
72.000 » » avena.

Los intersados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la Secretaría de Policía, el sábado 22 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Juan M. Oyuela.* Comisario de Órdenes. v-22 de Mayo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 3 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 14 de Abril del corriente año (exp. nº 38769) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Queda prohibido el tendido de ropas, alfombras, colchones y otros efectos en los balcones y azoteas de las casas comprendiadas dentro del radio: Caseros, Jujuy, Pueyrredón y la ribera del Río de la Plata, en una forma que sean visibles desde la calle.

Art. 2º Los contraventores serán penados con una multa de cincuenta pesos moneda nacional, por cada infracción.

Art. 3º Comuníquese, etc.—MARTÍN BIEDMA. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese é insértese en el D. M. —ROSETI. *F. Centeno.* v-16-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 28 de Abril ppdo. (exp. 5968 D 905) la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Denomínase «Sanatorio Tornú» al actual Hospital doctor Enrique Tornú.

Art. 2º Comuníquese, etc.—MARTÍN BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:
Cúmplase, publíquese é insértese en el D. M. —ROSETI.—*F. Centeno.* v-16-Mayo

LICITACIONES

Licitación para la provisión de hierros y aceros con destino á la Administración de Limpieza, durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.
v-22-Mayo.

Licitación para la provisión de maderas duras y pinos americanos, durante el segundo semestre del corriente año: Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.
v-22-Mayo.

Llámase á nueva licitación para el día 27 del corriente á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento del terreno situado en la calle Acevedo entre Santa Fe y Güemes, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-22-Mayo.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital Rawson.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, llamase á licitación para el día 20 de corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, ... de 1905.—*El Secretario.* v-20-Mayo.

Licitación para la construcción de escalinatas en la plaza San Martín.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—*El Secretario.*
v-18-Mayo.

Licitación para la provisión de máquinas con destino á los talleres de arquitectura.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3.30 p. m.—Buenos Aires Mayo 12 de 1905.—*El Secretario.*
v-20-Mayo.

Licitación para la provisión de combustibles á las dependencias municipales; durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905.
v.-19-de-Mayo

Licitación para la adquisición de diez carros de dos ruedas, con destino á los servicios de limpieza de la sección Flores: tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.
v.-20-de-Mayo.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, necesarios á los servicios municipales durante el segundo semestre del corriente año: tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1905.
v-18-Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO:

Por el presente se cita á los que se consideren con derecho á tres baules rotulados «José Rodríguez» «Manuel Castro» y «Vicente Canabal», venidos en el vapor «Colombia», entrado al puerto el 2 de Marzo último, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de ocho días, á fin de tomar la intervención pue les corresponde en el expediente número 66, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 12 de 1905.—p. a. *J. M. Canaveris.*
v-20-Mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión doña Ana B. de Rodríguez por sí y en representación de su hijo menor Ciriaca, en su carácter de viuda é hija respectivamente, del extinto jubilado don Andrónico Rodríguez.—Buenos Aires. Mayo 12 de 1905.—*R. Egusquiza.* Secretario. v-23-Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja doña Carmen C. de Cáceres, por sí y sus hijas menores Elena, Fortunata y Eduarda Cáceres, solicitando pensión como viuda é hijas, respectivamente, del extinto jubilado don Fructuoso Cáceres.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905. — *R. Egusquiza,* Secretario. v-20-Mayo.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por el término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Matilde Pavía de Lijó López, por sí y en representación de los menores Justo José y María de la Merced, en el carácter de esposa é hijos, respectivamente, del maestro jubilado de instrucción primaria, don José Lijó López, fallecido. Buenos Aires Mayo 10 de 1905.—*R. Egusquiza,* secretario. v-19-Mayo.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por el término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña María Natividad de la Llave de Odissio, en su carácter de esposa del Guardaalmacén 2º de la Aduana de la Capital, don Juan Bautista Odissio, fallecido.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905. *R. Egusquiza,* secretario.
v-19-Mayo.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja doña María Nieves Bourdieu de Segui, solicitando pensión en su carácter de viuda del jubilado don Pedro R. Segui.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1905.—*R. Egusquiza,* Secretario. v.-19-de-Mayo

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por término de ocho días, á contar desde la fecha de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Luisa Hunter de Calderón, por sí y en representación de las menores Rosa Carolina Inés, Guillermina Antonia y Luisa Antonia, en el carácter de esposa é hijas, respectivamente, del Inspector de instrucción primaria, don Eleodoro Calderón, fallecido.—Buenos Aires Mayo 10 de 1905.—R. *Egusquiza,* secretario.
v-19-Mayo.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por el término de ocho días, á contar de esta publicación, que se ha presentado á esta Caja doña Alcira Alvarez de Alvarez, por sí y su hija menor Alcira Nelly Alvarez, solicitando pensión como viuda é hija respectivamente del jubilado don Juan Crisóstomo Alvarez.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—*Egusquiza.*—Secretario v-17-Mayo.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un falucho que ha sido encontrado abandonado en jurisdicción del Resguardo de Ajó, en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Dicha embarcación está en mal estado, en ambos costados de la proa tiene el nombre de «Luisita», en la parte de adentro de la escotilla el nº 719 le falta el timón y tiene ocho costillas rotas, está pintada de colorado desde la quilla hasta la línea de flotación, de ésta para arriba de blanco, sobre la encinta tiene una línea colorada de cuatro centímetros con la cubierta colorada, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga; 1 metro 93 centímetros; puntal: 0 metro 75 centímetros.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.
v-5-Junio.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa secuestrada por la Subprefectura de San Nicolás, donde se halla depositada. Está forrada en madera de cedro, con dos tacos y ocho curvas de algarrobo, pintada por dentro y fuera de color rojo; tiene una vela cuadrada, otra foque, una bancada y un timón; son sus dimensiones 5m48 de eslora, 1m30 de manga y 0,50 cts. de puntal; se halla en buen estado.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.—*Lorenzo M. Irigaray.*
v-17-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en el puerto de Rosario, la que se halla actualmente depositada en la Subprefectua del puerto de La Plata. Tiene un peso aproximado de setecientos cincuenta kilos y treinta brazas de cadena.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905. | *Lorenzo J. Irigaray.*
v-14-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote secuestrado por la Subprefectura de San Pedro, por falta de documentos y el que actualmente se encuentra depositado en la Subprefectura del Puerto de Rosario. Sus dimensiones son las siguientes: eslora 5 m, 02 cent., manga 1 m. 12 cent.. puntal 0,502 mm., el que se halla en un estado regular de conservación. Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.*
v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro de ocho metros cincuenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de ancho y cincuenta id. de espesor, en buen estado, la que ha sido encontrada abandonada en el río Paraná frente al puerto de Argerich. La mencionada viga se halla depositada en la Subprefectura de San Nicolás.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto de Santa Fe, previniéndose que si vencido el término no fuere recla-

mada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

De hierro sistema Rodger, caña 1.92, cepo 2.13, brazos 0.33, uñas 0.30, arganeo diámetro 0.34, espesor de la caña 0.14, de los brazos 0.13 y del cepo 0.07, y es de media vida, peso aproximado de 500 kilogramos.—Buenos Aires, Abril 15 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.*

v-26-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la provisión de los materiales y artículos necesarios para la confección de vestuario de invierno y verano, ropa interior y de cama, colchonetas y calzado, destinado á los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p.m.—El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 del próximo Mayo en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional á las 2 p.m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*El secretario.*

v-29-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar de cemento armado, con forro y techo de fibrocemento, en Saavedra, de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos respectivos, formulados por la Inspección de Edificios Escolares, que podrán consultar los interesados en la Prosecretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Junio próximo á las dos p. m., bajo sobre cerrado, en el sello que marca la ley, y acompañados del correspondiente certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señorPresidente del Consejo, por la suma equivalente al uno por ciento sobre el importe de la respectiva propuesta; no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma; y se abrirán en presencia de los interesados que concurran en el día y hora indicados.

Nota- Se previene á los interesados, que debiendo el Consejo construir dos ó tres edificíos más de cemento armado, análogos al de Saavedra, el adjudicatorio de las obras de la presente licitación será preferido para aquéllas.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—*El Secretario,* v-13-Junio.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

En la Secretaría se reciben propuestas hasta el día 16 del corriente á las 3 p. m. por máquina de escribir, utiles de bazar, escobas, cepillos para dientes, jabones y utiles de escritorio en general. Muestras y pliego de condiciones en la misma.—*El Secretario.*

v-16-Mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llamase á licitación pública hasta el 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de boyas y balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-29-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes carreteros sobre el arroyo Choya (Catamarca) y el río Cochuna (Tucumán).—Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad, hasta el 12 de Junio próximo, á las 3 p.m. y 3/4 p. m., respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-12-Junio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para ejecutar las obras domiciliarias de salubridad, en las propiedades calles Alvarado 730, Estados Unidos 2400 esquina Matheu 904, Pasaje Carrasco 748, Pinzón 953, Pinzón 941, Matheu 1025, Isabel la Católica 1214, Estados Unidos 2219/21 y Matheu 743/751. Los planos, presupuestos y pliego de condiciones puedenc onsultarse en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Junio proximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-2-Junio.

Se llama á licitación para el suministro de 28.500 metros lineales de cañería de fierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905. —*F. C. Stavelius,* Secretario.

v-30-Mayo.

Se llama á licitación para el suministro de 500 toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Mayo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-15-de Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Mayo 4 de 1905,—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura:—Doctor Manuel Cigorraga, argentino, casado, de profesión abogado, Enrique D. Dewey, argentino, casado, de profesión comerciante de Chosmalal, Ernesto W. Bahutje, argentino, casado, de profesión comerciante, H. F. Douglas, inglés, casado, de profesión comerciante, Vere Caldwell, inglés, casado, de profesión comerciante y Pedro A. Vinent, argentino, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio á los efectos de esta diligencia en la calle B. Mitre 641, ante V. E. respetuosamente exponen: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el lecho del Río Neuquen, sección XXXIII, departamento segundo del Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento en una extensión igual á dos mil hectáreas, cuya ubicación precisa es la siguiente: Desde la desembocadura del Río Nahueve, aguas arriba el lecho en todo su ancho del Río Neuquen, hasta completar las dos mil hectáreas mencionadas de acuerdo con el croquis que acompañamos para mayor claridad, indicando con tinta colorada la dirección.—Teniendo presente el decreto de fecha 3 de Marzo, reglamentando la concesión de permisos para reconocer las substancias de aprovechamiento común, exponemos: 1º Que nuestra solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70.—2º Que nuestro propósito es garantirnos la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos,—3º Que para efectuar el reconocimiento solicitado, contamos con un capital de cuatro mil pesos moneda legal y adjuntamos un certificado de depósito por la suma de ochenta pesos moneda legal á la orden del Ministro de Agricultura, equivalente al 2 % de dicho capital.—4º Que oportunamente daremos cuenta de la fecha en que se embarcarán el personal y material necesario para efectuar el reconocimiento, detallando su composición á fin de que la oficina técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Es justicia, etc.—Manuel Cigorraga, E. W. Bahutje, Enrique D. Dewey, Vere Caldwell, H. F. Douglas, Pedro A. Vinent.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos cinco, á las doce meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Nº 759-v-24-Mayo.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Ernesto Rumboll, estanciero, soltero y mayor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre nº 478, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría, en el territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre la costa Norte del lago General Paz tomando como límite la costa de dicho lago por una distancia de 100 hectómetros empezando á una distancia de 5 kilometros más ó menos del punto Este del lago, teniendo el cateo que solicita una anchura de 20 hectómetros de la costa del citado lago hacia el norte, según se desprende del croquis que se acompaña á la presente y á ubicarse en la forma en él indicada, formando una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 2.500 m/n. El certificado de depósito por la suma de $ 50 m/n á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente.

Por tanto, ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es Justicia. Otrosí digo: que otorgo poder amplio y suficiente al señor T. R. Ainscough para que tramite la presente solicitud. Es tambien justicia.—Ernesto Rumboll.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco, á las dos y diez pasado meridiano. Conste.—

Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-760-v-24-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—Arturo J. Groves, empleado, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 845, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y metales de primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Sobre el Río Corintos empezando desde la desembocadura del Arroyo Seco que corre del distrito denominado Súnica en línea recta hacia el Oeste aguas abajo por una distancia de 150 hectómetros. Tiene una anchura de 13 hectómetros, que empieza desde la línea precitada hacia el Norte por una distancia de 13 hectómetros, formando una superficie rectangular próximamente de 2.000 hectáreas dentro de cuyos límites se incluye el lecho del río Corintos como se verá en el croquis adjunto. El terreno no está labrado, cultivado ni cercado, Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70, y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado cuento con un capital de $ 2.500 m/n. El certificado de depósito por la suma de $ 50 m/n á la orden de este Ministerio, equivalente al 2 % de dicho capital, va agregado á la presente. Por tanto ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Otrosí digo: que otorgo poder amplio y suficiente al señor T. R. Ainscough, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—Arturo J. Groves.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco á las dos y diez pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 761-v. 24 Mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1905, Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Enrique Wuille Bille y Luis R. Scheiner, ambos casados, mayores de edad, comerciantes, con domicilio legal en esta capital, calle Bartolomé Mitre 544, escritorio nº 2, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, Sección XXXIII. Departamento 2º, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: Tomando como puntos de partida al Norte el límite Sur del cateo solicitado por los señores Jorge Oster y Simón Guthmann, que forma el límite Norte, al Este y Sur el Río Neuquen y al Oeste la la Quebrada Honda, formando un total de 2.000 hectáreas aproximadamente. El terreno no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoramos si es propiedad del Estado ó particular. Por tanto, solicitamos se ordene el registro previo y las publicaciones del caso. Es justicia. Otrosí decimos: Otorgamos poder amplio y suficiente al señor Guillermo Schmidt, domiciliado Bartolomé Mitre 544, para que tramite la presente solicitud. Es también justicia.—E. Wuille Bille, Luis R. Scheiner.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos cinco, siendo las cuatro y diez pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 780-v-24 Mayo.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Solicitudes de cateo

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Juan Repetto, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 321, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 4 y 5 de la sección XVIII del referido territorio y á los 4000 metros hacia el Este de la línea NE—SO divisoria de dicha sección, se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO—SE de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 9.—Será justicia etc.—Juan Repetto.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil noveciento cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está sobre la divisoria de 4-5 á 4000 al Oeste y la dirección del lado de 4000 mts. es SE-NO y no NO-SE, como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 738-v. 23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. Rowbotham, con domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. Le ubicación del área será la siguiente: de un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8.000 metros hacia el Este de la línea NE. SO. divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE. SO. de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO. SE. de 4.000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 7.—Será justicia, etc.—J. M. Rowbotham.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está sobre la divisoria de 9-12 á *8000 mtrs. al Oeste* y la dirección del lado de 4000 m. es SE.—NO. en vez de NO.—SE. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp: I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que anetcede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—E. Hermitte.— Buenos Aires Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-739-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—E. B. Macadam, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 311, á V. E. respetuosamente espone:—Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar le existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en las referidas secciones una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: de un punto situado sobre la línea divisoría de los lotes 9 y 12 de la sección XVIII del referido territorio y á los 12.000 metros hacia el Este de la línea NE SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE SO de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO SE de cuatro mil metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 5.—Será justicia, etc.—E. B. Macadam.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E nº 1097 1905 modifique corrigiendo: El punto de partida está á 12.000 al Oeste en vez del Este, y la dirrección del lado de 4.000 metros S. E.-N. O. en vez de N. O. S. E. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103 1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas,—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 740-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—W. Higgins, con domicilio legal en la calle Cuyo 429, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del territorio del Neuquen, con el objeto de

constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado en el lugar donde se cruzan la línea divisoria de los lotes 12 y 13 de la sección XVIII y la línea N.E.—S.O. divisoria de dicha sección, se trazará una línea de 8.000 metros de largo con rumbo N.E.—S.O. y en los extremos de ambas las paralelas correspondientes que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el número 13. —Será justicia, etc.—W. Higgins.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 8000 metros es S. E. N. O. en vez de N. O.-S. E. como está expresado en el escrito anterior. -E. Hermitte-Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el Exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente. —Juan B. Ambrosetti. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 741-v-23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—James Marjoribanks, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 349, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no esta poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: Del punto medio de la línea límite N.E. de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo N.E.-S.O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo S.E.-N.O. de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo en la forma que indica el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 1. Será justicia, etc.—James Marjoribanks. —Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—Garrido.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pasé á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires 28 de Marzo de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al expediente E, nº. 1097/1905, modifique corrigiendo; El lado de 4000 mts., tiene la dirección N.O., S.E. en vez de S.E., N.O. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I, nº. 1103/1905 se halla justificada la personería de señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº.-742-v-23-Marzo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura. F. Pasmán, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección un superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado en el lugar donde se encuentra la línea divisoria de los lotes 4 y 5 y la línea divisoria NE-SO de la referida sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 10. Será justicia, etc. Francisco Pasmán. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste. Garrido.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E nº 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 4000 mts. es SE-NO en vez de NO-SE como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 743-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos P. Lumb (hijo) con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 8000 metros hacia el Oeste del punto medio de la línea límite NE de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo NE SO de 5000 metros de largo y otra con rumbo SE NO de 4000 mil metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 3. Será justicia, etc.—Carlos P. Lumb (hijo). Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—Garrido.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905. Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano, presentado en el expediente E. nº 1097-1905 modifique corrigiendo: El punto de partida está á 8.000 metros hacia el E. del punto medio etc. y la dirección del lado de 4.000 metros es NO. SE. en vez de SE. NO. como dice en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente. —Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 744-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos S. Edye con domicilio legal en la calle Reconquista 50, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en las secciones XVIII y XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en las referidas secciones una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 1200 metros hacia el Este de la línea NE SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N--E S--O de 5000 metros de largo y otra con rumbo N--O S--E de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 4.—Será justicia, etc.—Carlos S. Edye.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 12000 hacia el Oeste, en vez de 1200 hacia el Este, y la dirección del lado de 4000 metros SE—NO, en vez de NO—SE como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 745-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—A. G. Gumpert, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 7 y 10 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8,000 metros hacia el Este de la línea NE-SO divisoria de dicha sección XVIII, se trazará una línea

con rumbo NE-SO de 5.000 metros de largo y otra con rumbo NO-SE de 4.000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un reetángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el número 11.—Será justicia etc.—A. G. Gumpert. —Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El puuto de partida está á 8000 metros hacia el Oeste y no hacia el Este como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I nº 1103-1905, se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese de acuerdo al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 746-v-23 Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—B. W. Gardom con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 349, á V. E. respetuosamente expone:—Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida Sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura.—La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado sobre la línea divisoria de los lotes 5 y 8 de la sección XVIII del referido territorio y á los 8000 metros hacia el Este de la línea con rumbo N. E., S. O. divisoria de dicha Sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N. E., S. O, de 5000 metros de largo y otra con rumbo N.O., S.E. de 4000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo según se indica en el plano acompañado y en el que dicho rectángulo está señalado con el nº 6.—Será justicia, etc.—B. W. Gardom.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1305.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E. nº. 1097 1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 8000 metros hacia el Oeste y la dirección del lado de 4000 metros es SE NO y no NO SE como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I. nº 1103 1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 747 v-23-Mayo

---

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—H. Randle, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Miuería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cercado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente: De un punto situado en el lugar donde se encuentran las líneas divisorias de los lotes 7 y 10 y la línea N.E-S.O. divisoria de la referida sección XVIII, se trazará una línea con rumbo N.E.-S.O. de 5000 metros de largo y otra con rumbo N.O.-S.E. de 4000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 12. Será justicia, etc.—H. Randle.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, siendo las tres y treinta pasado meridiano Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud.—Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de confoamidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº. 1097-1905, modifique corrigiendo: La dirección del lado de 4.000 mts. es SE.—NO. en vez de NO.—SE. como está expresado en el escrito anterior.- E. Hermitte. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—En el exp. I, nº. 1103-1905, se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede; manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas.—C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—C. S. Edye.—*E. Hermitte.* Nº. 748-v-23 Mayo

---

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905. A S. E. el señor Ministro de Agricultura. E. B. Lumb, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XIX del Territorio del Neuquen, con el objeto de comprobar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, pues el terreno es fiscal, no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicaciún del área solicitada será la siguiente: De un punto situado á los 4000 metros hacia el Oeste del punto medio de la línea límite NE de la sección XIX del referido territorio, se trazará una línea con rumbo SE-NO de 4000 metros de largo y otra con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo, y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectáagulo según lo indica el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 2. Será justicia, etc. E. B. Lumb. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano. Conste. Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad con el plano adjunto al exp. E nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 4000 mts. al E. y la dirección del lado de 4000 mts. es NO-SE y no SE-NO como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas. Ministerio de Agricultura. Muy señor nuestro: Los abajo firmados, solicitantes todos de cateos en las secciones XVIII y XIX del Territorio Nacional del Neuquen, autorizamos por la presente al señor Carlos S. Edye, para que tramite ante esa División todas nuestras solicitudes, hasta su completa conclusión. Saludan al señor Jefe de la División de Minas. S.S.S.—C. P. Lumb (hijo), Horacio Randle, Edo. B. Lumb, Juan Repetto, Rafael C. Echenique, W. Higgins, E. B. Macadam, Francisco Pasman, A. G. Gumpert, J. M. Rowbotham, B. W. Gardom, James Marjoribanks.—Buenos Aires, Marzo 29/905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas. C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30/905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 749-v-23-Mayo.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—R. Echenique, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 334, á V. E. respetuosamente expone: Que desea practicar una exploración y cateo en la sección XVIII del Territorio del Neuquen, con el objeto de constatar la existencia de substancias minerales de la primera categoría, y á V. E. ruega quiera concederle en la referida sección una superficie de cuatro unidades de medida, pues el terreno no está poblado ni cultivado, ni es apto para la agricultura. La ubicación del área solicitada será la siguiente:—De un punto situado á los 4000 metros hacia el Este del punto medio de la línea límite NE de la sección XVIII, se trazará una línea con rumbo NO-SE de 4000 metros de largo y otra con rumbo NE-SO de 5000 metros de largo y en los extremos de ambas las correspondientes paralelas que cierren el perímetro, el que debe afectar la forma de un rectángulo, según se indica en el plano acompañado y en el que está señalado dicho rectángulo con el nº 8.—Será justicia, etc.—Rafael Echenique.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1905.—Notifíquese al interesado para que de conformidad al plano presentado y adjunto al exp. E. nº 1097-1905, modifique corrigiendo: El punto de partida está á 4.000 metros hacia el Oeste y la dirección del lado de 4.000 metros es SE. NO. en vez de NO. SE. como está expresado en el escrito anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1905. En el exp. I nº 1103-1905 se halla justificada la personería del señor Carlos S. Edye para tramitar el presente expediente.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires. Marzo 29 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto estar conforme con las observaciones de la División de Minas —C. S. Edye.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1905.—Regístrese y publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*

Nº 750-v-23-Mayo.

PEDIDO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº. 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Norte, una línea de cuatro mil metros del cerro de «Las Yeguas», á la desemboca-

dura del arroyo El Durazno en el Neuquen.—Por el Sur, una línea que partirá del cerro Cuernos del Diablo y seguirá por el camino público al Oeste hasta llegar al río Neuquen.—Por el Este, una línea de seis mil metros desde el cerro Cuernos del Diablo, hasta el cerro Las Yeguas.—Por el Oeste, el río Neuquen.—En total una superficie aproximada de dos mil hectáreas, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y á una distancia de más de cinco kilómetros de minas registradas.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro, con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon.—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Abril de mil novecientos cinco, á las dos y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 17 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Abril 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese á los interesados para que manifiesten su conformidad con la ubicación que se les ha señalado en el plano archivado en esta División.—*E. Hermite.* Nº 694-v-18-Mayo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Alejandro Mackinnon, soltero, comerciante y Nabor Cabrera, soltero, minero, domiciliados en esta capital, calle Venezuela nº 592 ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicitan se les conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente:—Partiendo por el Norte, será una línea de dos mil metros que arrancará de la cumbre de la Cordillera del Viento hacia la confluencia del arroyo Machanacó con el Neuquen.—Por el Sur, dos mil metros sobre una línea que partirá de la cumbre de la misma cordillera, hacia la confluencia de la Quebrada de Félix con el río Neuquen.—Por el Este, diez mil metros sobre la Cordillera del Viento, uniendo los puntos de partida de los límites Norte y Sur.—Por el Oeste, diez mil metros sobre una línea que unirá los límites Norte y Sur.—En total forma una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y á una distancia de más de seis kilómetros de minas registradas.—Por tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Mackinnon.—N. Cabrera.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Abril de mil novecientos cinco á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 11 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, Of. M.—Buenos Aires, Abril 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte* Nº 695-v-18-Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.418

«MARAVILLA»

Mayo 8 de 1905.—Alberto de Bary y Cía.—Distinguir específico para la sarna y otras enfermedades de los animales, clase 79. v-15-Mayo.

Acta Nº 15.447

«PILOL»

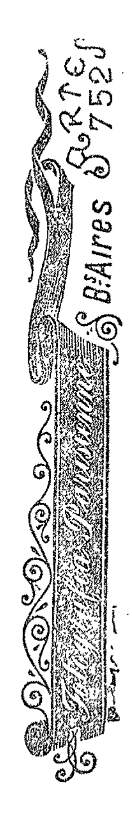
Mayo 11 de 1905.—Blas L. Dubarry y Seidenberg y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 57 y 59 á 79. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.442

«EUCALIPTUS»

Mayo 11 de 1905.—Juan J. Campos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.404



Mayo 4 de 1905.—Fernando Fallace.—Distinguir los artículos de las clases 74 y 75. v-17-Mayo.

Acta Nº 14.369

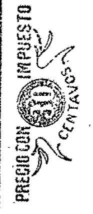

Trade Mark

Abril 28 de 1905.—Deschamp de Hoch y Cía.—Distinguir whisky, clase 68. v-15-Mayo.

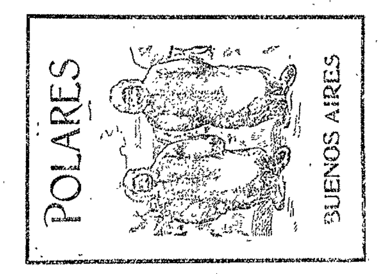
Acta Nº 15.426

HABANOS

CIGARRILLOS ELABORADOS CON TABACO HABANO DE A. García y Cía.

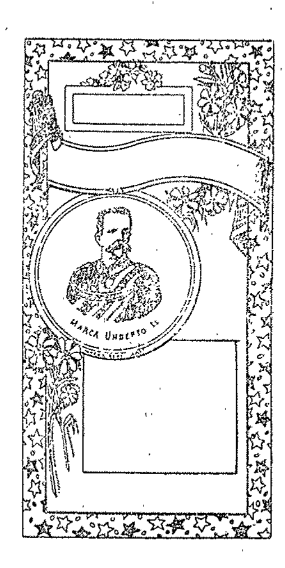


HABANOS



Mayo 10 de 1905.—A. García y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-17-Mayo.

Acta Nº 15.427



Mayo 10 de 1905.—Goyenechea, Bilbao y Rentería.—Distinguir aceites, clase 64. v-17-Mayo.

Acta Nº 15.423

"SAN MARCOS"



MARCA REGISTRADA

Mayo 9 de 1905.—Luciano Duca.—Distinguir los artículos de las clases 11, 69 y 79. v-17-Mayo.

Acta Nº 14.752









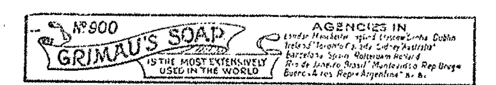


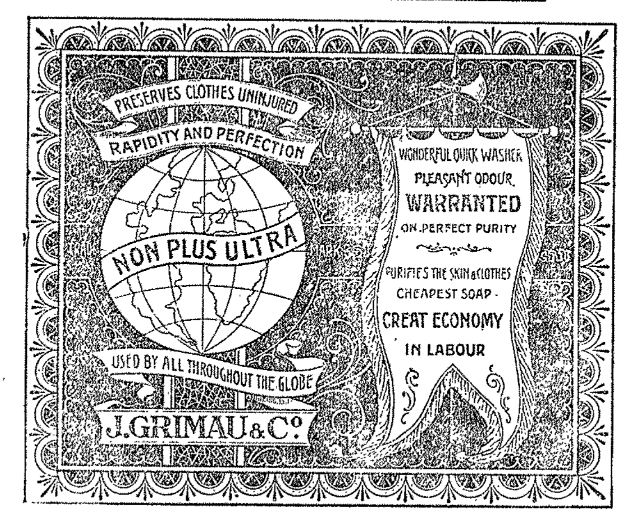




Diciembre 28 de 1904.—F. Heumann y Cía.—Distinguir almidón, clase 70 (modificada). v-18-Mayo.

Acta Nº 15.116







Marzo 15 de 1905.—Juan Grimau y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 58 (modificada). v-17-Mayo.

Acta Nº 15.423



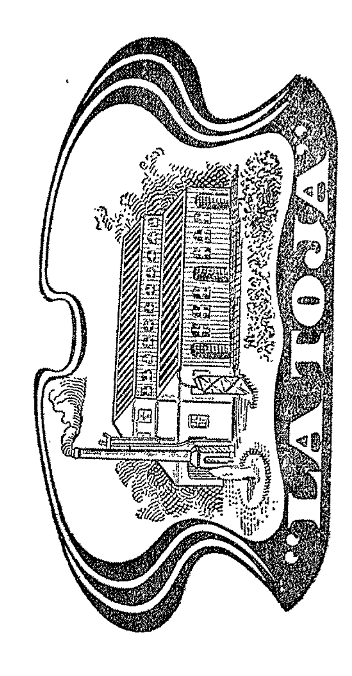
Mayo 10 de 1905.—Santiago Mezzera y Hno.—Distinguir los artículos de las clases 68 y v-1

Acta Nº 15.420



Mayo 8 de 1905.—Nathan y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 27, 44 á 47 y bolsas (80). v-15-Mayo.

Acta Nº 15.419



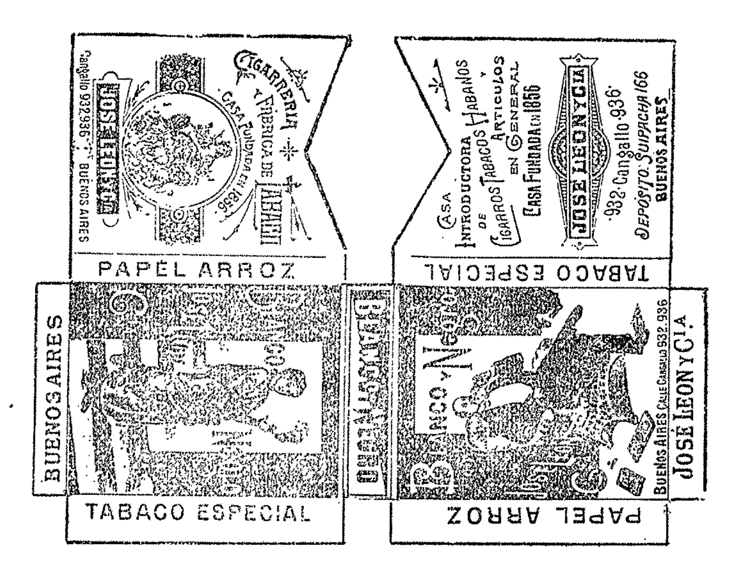
Mayo 8 de 1905.—Manuel Montenegro—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-15-Mayo.

Acta Nº 15.421

«KAVONIA»

Mayo 8 de 1905.—L. E. Defrance y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 14. v-15-Mayo.

Acta Nº 15.435



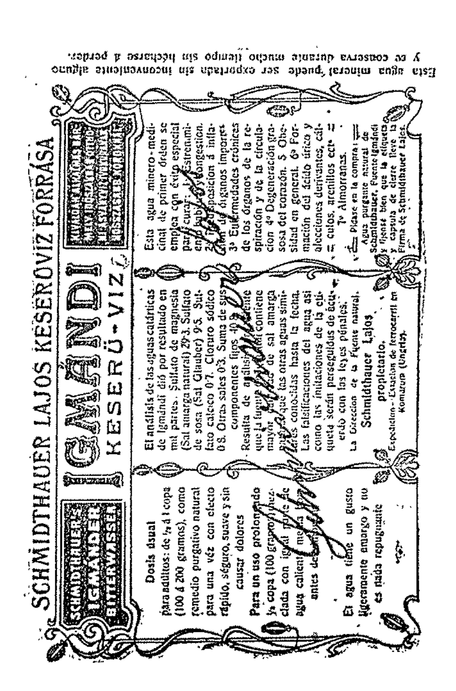
Mayo 11 de 1905.—José León y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.446



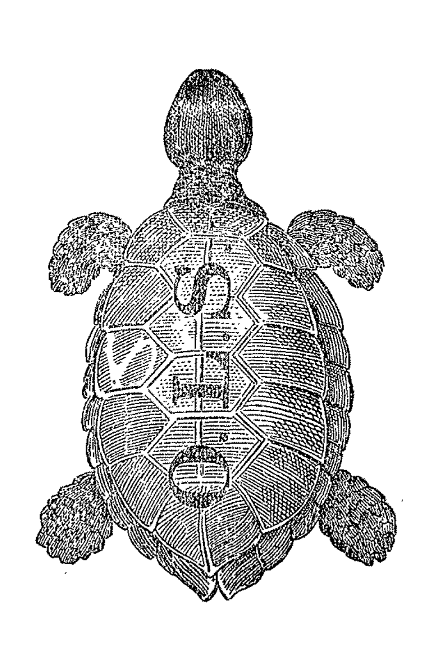
Mayo 11 de 1905.—Octavio L. Seeber.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14 y 64. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.444



Mayo 11 de 1905.—Luis Cometti.—Distinguir aguas minerales, clase 69. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.445



Mayo 11 de 1905.—Octavio L. Seeber.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14 y 64. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.431



Mayo 11 de 1905.—Sd. Bergonzoli Ved. Branca & Co.—Distinguir fernet ó bebida amarga, clase 68. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.438



Mayo 11 de 1905.—Landers Fray & Clark.—Distinguir los artículos de la clase 42. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.429

«GALAPETER»

Mayo 11 de 1905.—Societé Generale Suisse de Chocolats Peter & Kohler réunis.—Distinguir chocolate, cacao, bombones y preparaciones alimenticias que contengan cacao, clases 66 y 70. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.430

«DELTAPETER»

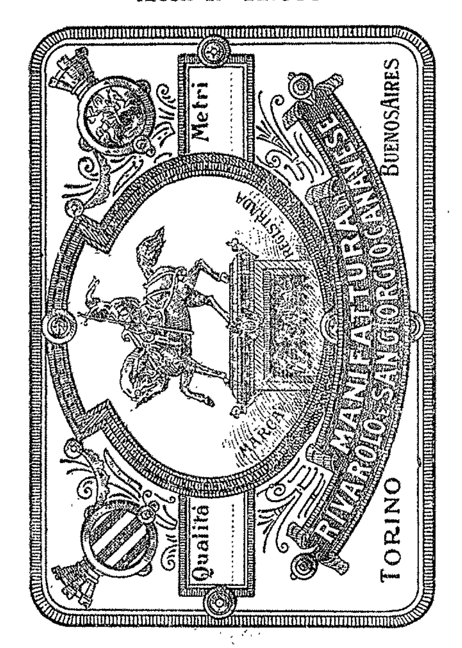
Mayo 11 de 1905.—Societé Generale Suisse de Chocolats Peter & Kohler réunis.—Distinguir chocolate, cacao, bombones y preparaciones alimenticias que contengan cacao, clases 66 y 70. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.433

«LA BUENOS AIRES»

Mayo 11 de 1905.—José León y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-18-Mayo.

Acta Nº 14.593



Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía.—Distinguir tejidos y mercería, clases 44 á 47 y 52 (duplicada). v-15-Mayo.

Acta Nº 15.422



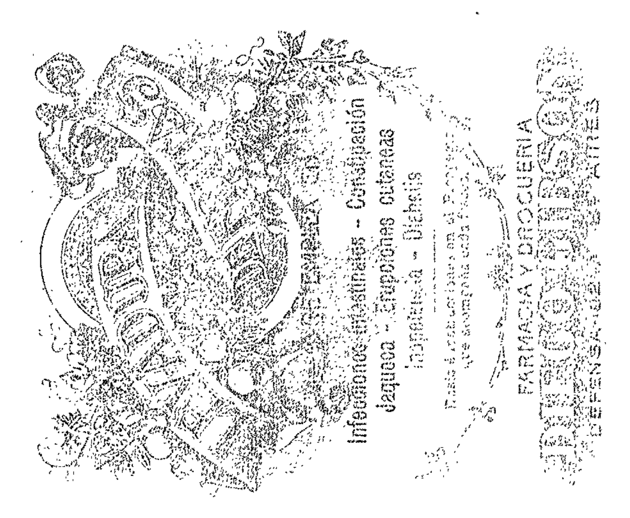
Mayo 8 de 1905.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-15-Mayo.

Acta Nº 15.417



Mayo 8 de 1905.—Hirschberg y Cía., Ltda. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-15-Mayo.

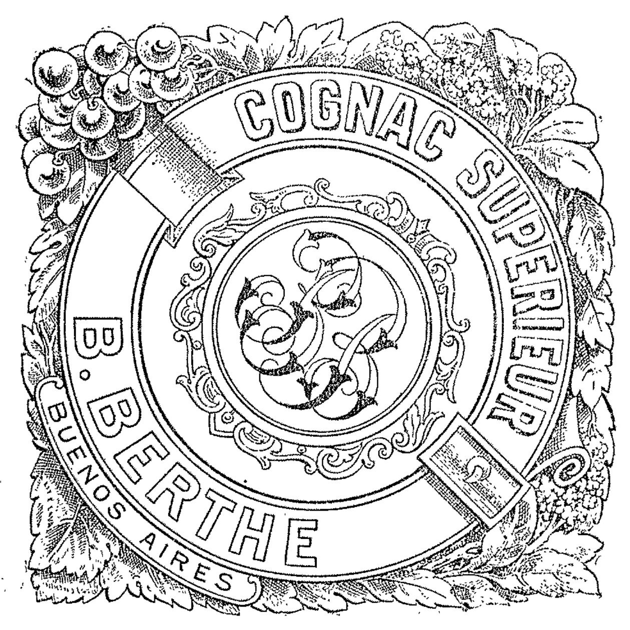
Acta Nº 15.424





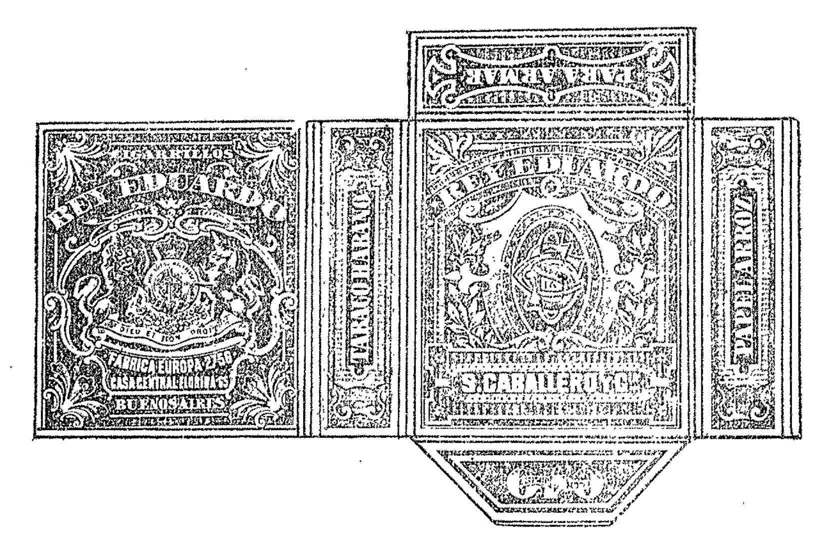
Mayo 9 de 1905.—Diego Gibson.—Distinguir una preparación farmacéutica, clase 79. v-17-Mayo.

Acta Nº 15.425



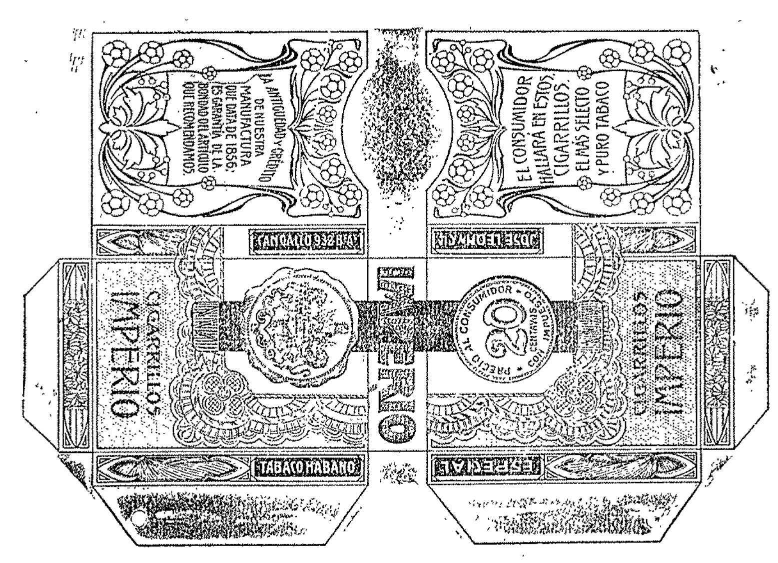
Mayo 9 de 1905.—Benito Berthe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-17-Mayo.

Acta Nº 15.443



Mayo 11 de 1905.—S. Caballero y Cía.—Distinguir cigarrillos, clase 59. v-18-Mayo.

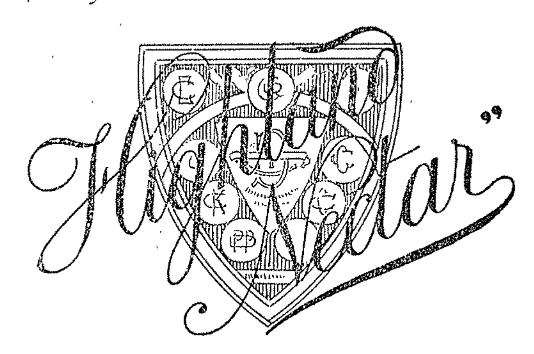
Acta Nº 15.434



Mayo 11 de 1905.—José León y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.437

Recommended by the Medical Faculty for its great age mellowness & absolute purity



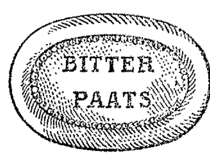
A blend of the Finest Highland and other Scotch Whiskies.

Proprietors— The Distillers Company, Limited, Registered Office, Edinburgh.

Mayo 11 de 1905.—The Distillers Company, Limited.—Distinguir whisky, clase 68. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.436







Ed. PAATS & Cº

Unicos Importadores en las Repúblicas Américanas del Bitter PAATS.

AVISO

El Bitter Paats es uno de los priméros fabricádos y conocidos en Francia y ha quedádo el mejor y mas apreciádo de los conocedóres: Este Bitter conviene a todos los cherpos y débe su reputacion a sus calidades esencialmente tónicas aperitivas y refrescantes.

El Bitter Paats es el mas rico en amárgos y es de gran utilidád contra la obesidad; prepára las vias digestivas, les da energía, fortifica el cérebro y el sistéma nervioso.

El Bitter Paats obtiene excelentes resultádos en las enfermedádes crónicas y efectúa cúras sorprendientes.

El Bitter Paats es principalmente útil en las Américas y en todo lugar donde dominan las fiebres.

Desconfiése á las imitaciones

NOTICE

Paats' Bitter, from many years made and well-known in France is still the best amongst them all and old favourite with connoisseurs.

This Bitter is proper to someone and owes its reputation to its really tonic, aperient, and refreshing qualities.

Paats' Bitter is the richest in bitterness and unfailing against obesity. It brings energy and prepares the digestive means; strengthens brain and system nervious and gives positive relief after taking.

Paats' Bitter gets remarkable results in chronic diseases and performs surprising cures.

Paats' Bitter is specially recommended in America and there is nothing like it everywhere fevers are predominant.

Avoid Imitations

Mayo 11 de 1905.—Ed. Paats y Cía.—Distinguir bitter, clase 68. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.432



Mayo 11 de 1905.—Luis A. Fibla.—Distinguir los artículos de la clase 75 con excepción de pesas y medidas. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.455



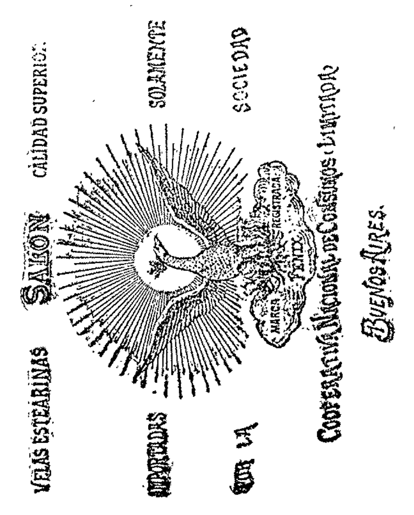
Mayo 13 de 1905.—Miguel V. Voglhut.—Distinguir los artículos de la clase 60.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.453



Mayo 13 de 1905.—Alberto Serantes.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 y papeles, impresos y tarjetas, clase 72.
v-19-Mayo.

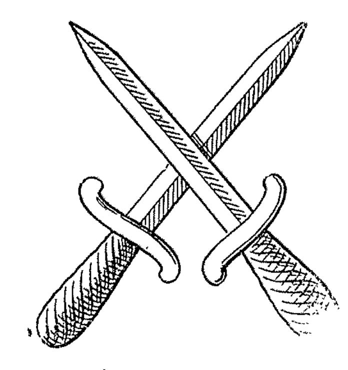
Acta Nº 15.454



Mayo 13 de 1905.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos.—Distinguir velas en general, clase 12. v-19-Mayo.

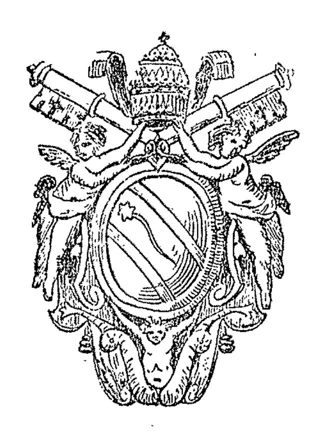
Acta Nº 15.452

DOS ESPADAS



Mayo 13 de 1905.—Enrique Lepage y Cía. Distinguir los artículos de las clases 74 y 75.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.450



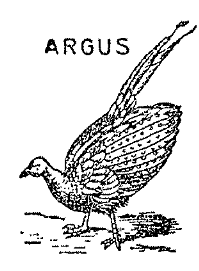
Mayo 12 de 1905.—A. Haure y Cía.—Distinguir vinos y licores de la clase 68.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.451

«OLIVIA»

Mayo 12 de 1905.—B. R. de Azevedo y Cía. Distinguir yerba mate, clase 67. v-19-Mayo.

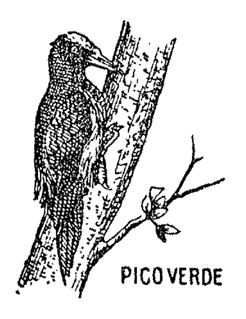
Acta Nº 15.449



Mayo 12 de 1905.—Luis Iches.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-19-Mayo.

---

cta Nº 15.448



Mayo 12 de 1905.—Luis Iches.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-19-Mayo.

Acta Nº 15.439

«BLACK & WHITE»

Mayo 11 de 1905.—James Buchanan & Co, Limited.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-18-Mayo.

Acta Nº 15.440

«KANDEGAMA»

Mayo 11 de 1905.—Appleton, Machin & Smiles, Limited.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 70. v-18-Mayo.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.